

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32  
Recibo No. 0924006558  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ANSELL COLOMBIA SAS  
Nit: 901.044.082-1, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02764841  
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2017  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 3 de mayo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 19 120 71 Oficina 402  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legalcolombia@ansell.com  
Teléfono comercial 1: 6013099851  
Teléfono comercial 2: 3145219496  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 19 120 71 Oficina 402  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legalcolombia@ansell.com  
Teléfono para notificación 1: 6013099851  
Teléfono para notificación 2: 3145219496  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32  
Recibo No. 0924006558  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 30 de diciembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2017, con el No. 02174977 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANSELL COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil lícita. No obstante, el objeto de la sociedad será principalmente la realización de la compra, venta, distribución, almacenamiento, promoción, comercialización, importación, exportación y depósito de todo tipo de guantes y ropa de seguridad industrial, así como otros productos de seguridad industrial; guantes médicos y quirúrgicos, otros productos e insumos para la salud y/o para uso en salas de cirugía, así como llevar a cabo cualquier otra actividad comercial que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes colombianas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente, fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, y en general cualquier acto de comercio afín con su objeto social.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32  
Recibo No. 0924006558  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$6.000.000.000,00  
No. de acciones : 6.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$3.135.000.000,00  
No. de acciones : 3.135.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$575.956.000,00  
No. de acciones : 575.956,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El representante legal tendrá dos (2) suplentes, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal y sus suplentes, sujeto a las limitaciones contenidas en estos estatutos por la naturaleza o la cuantía, tendrán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; B) Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas C) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad y removerlos libremente; D) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto de la sociedad, incluyendo la compraventa de cuentas por cobrar, facturas, títulos valores, cartera, entre otros, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32**

Recibo No. 0924006558

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos; E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea; F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por ley; G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; H) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; I) Firmar formularios y documentos relativos a impuestos y presentarlos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o la autoridad competente, incluyendo, pero sin limitarse a: (I) Formularios de declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, (II) Formularios de declaración de impuesto de valor agregado (IVA), (III) Formularios de declaración de retención en la fuente, (IV) Firmar y presentar cualquier recibo oficial de pago en bancos para efectos de impuestos, (V) Solicitar y obtener ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, cualquier devolución de impuestos a favor de la empresa que representa, y (VI) Declaraciones al impuesto de industria y comercio, al impuesto predial, al impuesto de vehículos, y a cualquier otro impuesto distrital. J) Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; K) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; L) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo primero: El representante legal principal tendrá las siguientes limitaciones y necesitará aprobación de la Asamblea General de Accionistas para ejecutar los siguientes actos: A) Celebrar contratos por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, o que estando dentro del giro de los negocios excedan la cuantía de USD\$100.000. La anterior limitación no aplicará a la suscripción de contratos de venta de productos de la sociedad, para lo cual el representante legal tendrá capacidad sin importar el valor de contrato; B) Firmar contratos de fianza, avales bancarios o cualquier tipo de garantía por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, o que estando dentro del giro de los negocios excedan la cantidad de USD\$100.000, calculados a la tasa representativa del mercado día de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32

Recibo No. 0924006558

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la respectiva transacción; C) Otorgar préstamos por un valor superior a USD\$100.000, o su equivalente en pesos colombianos, calculados a la tasa representativa del mercado del día de la respectiva transacción. D) Celebrar contratos de crédito o préstamos u otros contratos financieros que excedan USD\$100.000 en cada caso particular, o su equivalente en pesos colombianos, calculados a la tasa representativa del mercado del día de la respectiva transacción, o modificar las condiciones de estos créditos; E) Adquirir, disponer y/o licenciar los derechos de uso de cualquier naturaleza con respecto a los derechos de propiedad industrial, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad así como la transferencia de know-how para la explotación independiente por parte de la empresa o u tercero, al igual que el otorgamiento o adquisición de licencias, así como la reforma de los contratos referentes a lo anterior. Parágrafo segundo: El representante legal suplente tendrá las siguientes limitaciones y necesitará aprobación de la Asamblea General de Accionistas para ejecutar los siguientes actos: (A) Celebrar contratos por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, o que estando dentro del giro de los negocios excedan la cuantía de USD\$25.000. La anterior limitación no aplicará a la suscripción de contratos de venta de productos de la sociedad, para lo cual el representante legal tendrá capacidad sin importar el valor de contrato; (B) Firmar contratos de fianza, avales bancarios o cualquier tipo de garantía por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, o que estando dentro del giro de los negocios excedan la cantidad de USD\$25.000, calculados a la tasa representativa del mercado del día de la respectiva transacción; (C) Otorgar préstamos cualquiera que sea su monto; (D) Celebrar contratos de crédito o préstamos u otros contratos financieros cualquier que sea su valor; (E) Adquirir, disponer y/o licenciar los derechos de uso de cualquier naturaleza con respecto a los derechos de propiedad industrial, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad así como la transferencia de know-how para la explotación independiente por parte de la empresa o u tercero, al igual que el otorgamiento o adquisición de licencias, así como la reforma de los contratos referentes a lo anterior.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 05 del 30 de junio de 2020, de Accionista Único, inscrita

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32  
Recibo No. 0924006558  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2020 con el No. 02582080 del Libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------|---------------------|--------------------------|
| Representante Legal | Renae Suzanne Leary | P.P. No. 0000000E4067401 |

Por Documento Privado del 30 de diciembre de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2017 con el No. 02174977 del Libro IX, se designó a:

| CARGO    | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN           |
|----------|--------------------------------|--------------------------|
| Suplente | Martin De Jesus Jimenez Patiño | C.C. No. 000000080236298 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 4 del 18 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No. 02462816 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                           | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN             |
|---------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | ERNST & YOUNG AUDIT S A S | N.I.T. No. 000008600088905 |

Por Documento Privado No. 2145-19 del 7 de marzo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No. 02462817 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN                                |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Katerin Faisury Ardila Melo | C.C. No. 000001122128084<br>T.P. No. 179214-T |

Por Documento Privado No. AS-4555 del 11 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 02840337 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32

Recibo No. 0924006558

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|-----------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Jhon Alexander Monroy | C.C. No. 000001026285525 |
| Suplente       | Cifuentes             | T.P. No. 280224-T        |

**PODERES**

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 10 de marzo de 2017, inscrito el 28 de marzo de 2017 bajo el No. 00037067 del libro V, Martin de Jesus Jimenez Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 80236298, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, otorga poder especial amplio y suficiente a Hilda Rosa Cervantes Silvera identificada con cédula de ciudadanía número 51.571.244, Ericinda Rodriguez Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía número 20.652.435, y/o a Ana Joaquina Sanabria Ochoa, identificada con cédula de ciudadanía número 52.095.760, quien, a su vez, sustituyó mediante documento privado sin número, del 31 de agosto de 2020, inscrito el 27 de Noviembre de 2020 bajo el registro no. 00044461 del libro V, Karolina Roberto Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.985.413; a Johanna Patricia Almonacid Garzón, identificada con la cédula de ciudadanía 52.716.489; a Carlos Alberto Rodríguez Rincon, identificado con la cédula de ciudadanía 79.553.269; y Armida Josefina Otaño Ochoteco, identificada con la cédula de extranjería 557.683; Por Documento Privado del 08 de septiembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2022, con el No. 00048144 del libro V, Hilda Rosa Cervantes Silvera y Johanna Patricia Almonacid sustituyen

poderes otorgados bajo los registros 00037067 y 00044461 a favor De Sandy Natalia Salgado Cruz y Luis Enrique Reina Cagua (en adelante los apoderados) para que, conjunta o separadamente, adelanten en nombre del poderdante los siguientes actos: 1. Firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para inscribir, actualizar o cancelar el Registro Único Tributario (en adelante el RUT), el registro único de proponentes (en adelante el RUP) y el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante RIT). 2. Firmar, preparar y presentar la solicitud de estado de cuenta del poderdante ante las autoridades tributarias colombianas así como la solicitud de aclaración de las mismas. 3. Firmar, preparar y presentar todos los documentos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32  
Recibo No. 0924006558  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para obtener el certificado de firma electrónica. 5. Representar al poderdante en Colombia ante todas las autoridades de impuestos, con el fin de firmar todas las declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o municipales), como se describen a continuación: A. Retenciones en la fuente. B. IVA. C. ICA. D. Retenciones de ICA. E. Renta. F. De exportación. G. De importación. H. CREE. I. Rete CREE. 6. Firmar, preparar y presentar cualquier documento necesario para la obtención de la autorización como auto-retenedores. 7. Firmar y presentar el reporte de información exógena nacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante la DIAN) y la información exógena distrital y/o municipal ante las autoridades correspondientes, según la normatividad local del lugar en donde se encuentre su domicilio. 8. Firmar, preparar y presentar la solicitud de devoluciones de saldo a favor de IVA y/o renta o cualquier otro impuesto, así como la facultad contestar requerimientos, presentar documentos, allanarse ante cualquier acto y realizar cualquier actuación a nombre de la compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o ante cualquier autoridad tributaria de cualquier orden (nacionales, departamentales y/o municipales). 9. Firmar, solicitar y notificarse de los actos administrativos que autorizan, habilitan o inhabilitan la facturación, emitidos por la DIAN. 10. Firmar ante el banco central de Colombia (Banco de la República) todos los formatos del mercado cambiario tales como, pero no limitado a, los siguientes: Formato #1. Importación de bienes. Formato #2. Exportación de bienes. Formato #3. Movimientos originados de endeudamiento en moneda extranjera. Formato #4. Inversión extranjera. Formato #5 transacciones que no tengan diseñado un formato especial. Formato #6. Financiación en moneda extranjera para residentes colombianos. Formato #7. Financiación en moneda extranjera para no residentes colombianos. Formato #8. Registro de avales y garantía en moneda extranjera. Formato #9. Registro de cuenta corriente de compensación. Formato #10. Transacciones de cuentas en compensación. Formato #15. Actualización de la inversión extranjera. Reporte de información exógena cambiaria. Solamente cuando la compañía canalice operaciones por medio de una cuenta en compensación. Esta facultad también comprende la solicitud de estado de cuenta de la compañía ante el Banco de la República y la corrección de formularios y/o información cambiaria ante el mismo. 11. Enviar información financiera y empresarial a la superintendencia de sociedades o cualquier otra entidad pública que así lo requiera, renovar la matrícula mercantil, renovar, actualizar y/o corregir información en el registro mercantil o en el certificado de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32**

Recibo No. 0924006558

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
existencia y representación legal. Esta facultad incluye la facultad de firmar todos los formatos y/o documentos requeridos para llevar a cabo estas actividades. 12. Registrar los siguientes libros de comercio ante la Cámara de Comercio correspondiente: Libro de asamblea de accionistas, libro de reuniones de la junta directiva y libro de registro de accionistas. 13. Desarrollar, diligenciar y firmar toda la documentación necesaria, con el fin de registrar al poderdante como empleador ante: A. Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). B. Cajas de Compensación Familiar (CCF). C. Entidades Promotoras de Salud (EPS) D. Administradores de Fondos de Pensiones (AFP). E. Fondos de cesantías: Los cuales incluyen fondos de cesantía de naturaleza pública, privada o mixta y el fondo nacional de ahorro. F. Fondos de pensiones: Los cuales incluyen fondos obligatorios y voluntarios de pensiones, ya sean de naturaleza pública, privada o mixta. G. Cualquiera otra entidad de seguridad social requerida (si la hay) para pensiones, fondos, entidades de salud, según la ley colombiana y cuando ello fuere aplicable. 13.1 Firmar todas las planillas de aportes mensuales requeridas ante los mencionados entes de seguridad social en Colombia y solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. 13.2 Firmar, diligenciar y expedir las certificaciones laborales que le sean solicitadas por el poderdante. 14. Otorgar y revocar a través de escritura pública el presente poder en la notaria colombiana de su elección y aprobarla y firmarla en nombre del poderdante. Los apoderados también podrán aclararla, corregirla y/o registrarla ante la Cámara de Comercio correspondiente, ante la DIAN y/o ante cualquier autoridad pública o privada que así lo requiera. De igual manera, los apoderados quedan facultados para elevar a escritura pública ante la notaria de su elección, la revocatoria de los anteriores poderes, tanto generales como especiales, conferidos a cualquier otra persona a través de escritura pública o documento privado, en mi calidad de representante legal del poderdante. La facultad de firmar otorgada a los apoderados en el presente documento, comprende la facultad de firmar tanto de manera litográfica así como de manera electrónica, cuando ello así sea requerido. Cuando este poder termine por cualquier causa los apoderados permanecerán con la única capacidad irrevocable de registrar la terminación de este poder ante las autoridades correspondientes. Para ello bastara presentar por parte de alguno de los apoderados una declaración juramentada ante notario de que el mandato ha sido terminado. El poderdante autoriza de manera irrevocable a las autoridades colombianas y las exonera de toda responsabilidad para registrar dicha terminación cuando los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32  
Recibo No. 0924006558  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
apoderados así se lo soliciten y aporten dicha declaración juramentada y las exonera de toda responsabilidad derivada de este registro. El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas y podrá ser ejercido conjunta o individualmente por cualquier de los apoderados. Los apoderados podrán de igual forma sustituir, revocar, desistir, delegar este poder a su discreción.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                           | INSCRIPCIÓN                                     |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Acta No. 01 del 31 de mayo de 2017<br>de la Asamblea de Accionistas | 02229818 del 1 de junio de<br>2017 del Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Actividad principal Código CIIU:  | 4669 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 8299 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32

Recibo No. 0924006558

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 58.565.714.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2024 Hora: 14:47:32

Recibo No. 0924006558

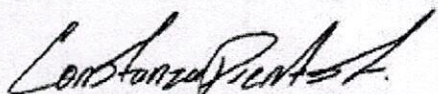
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92400655821702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO